

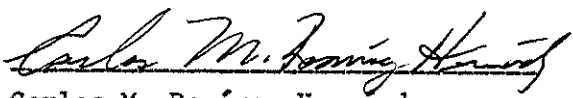
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS PUERTO RICO

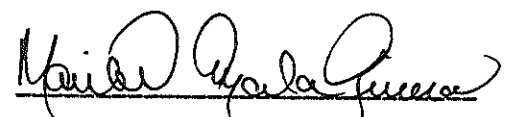
RESOLUCION NUM. 23

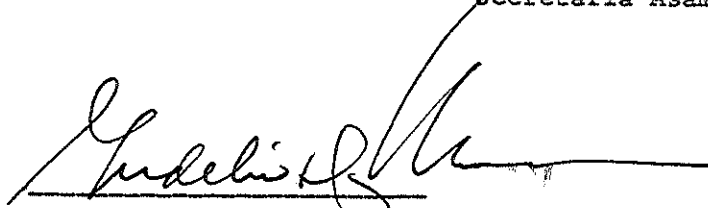
SERIE: 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO  
PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A  
COMPRAR EN MERCADO ABIERTO DURANTE EL AÑO FISCAL  
1987-88; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El día 21 de abril de 1987, se llevó a cabo la Subasta Núm. 6 para los siguientes renglones:
- A. Suministro de combustible (gasolina, diesel, lubricantes y grasas, lavado y engrase a presión, montura y vulcanización de gomas, baterías y piezas para vehículos.
  - B. Suministro de gomas nuevas y recauchadas, y tubos para vehículos pesados y livianos.
  - C. Suministro de materiales didácticos y equipo de oficina.
  - D. Compra de Material y Equipo de limpieza.
  - E. Materiales de Ferretería, incluyendo maderas, paneles, zinc, arena, piedra, bloques, varilla, efectos de electricidad y de plomería, tubería plástica y de metal corrugado en distintos diámetros y otros.
  - F. Suministro de drogas y medicinas, envases, material quirúrgico y oxígeno médico para el Centro de Salud Familiar.
  - G. Suministro de materiales de construcción de carreteras, calles, caminos y puentes incluyendo brea caliente o fría y asfalto 5 y 6B, Cemento mezclado, gravilla y otros.
- POR CUANTO : La Junta de Subasta, presidida por el Alcalde, Hon. Gudelio Díaz Morales, amparándose en la Ley Núm. 46, "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico" en el Artículo 8.05, Facultades y Deberes Adicionales de la Junta, Inciso (c), no se adjudicó algunas de las partidas, entendiéndose que se podían adquirir en mejores precios en el mercado abierto, porque no hubo licitadores o porque la compra no excederá al límite de los \$10,000 dólares.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Honorable Alcalde a comprar a mercado abierto todos aquellos artículos que no se adjudicaron, tales como: lubricantes, grasas, piezas, accesorios, aceite bituminoso, drogas y medicinas, material quirúrgico, envases y oxígeno médico, materiales de construcción tales como: arena, piedra gravilla, cemento mezclado, equipo de oficina y otros.
- SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria será válida tan pronto sea aprobada por la Honorable Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Negociado de Finanzas del Departamento de Hacienda, para su conocimiento.
- APROBADA : 26 de junio de 1987.

  
Carlos M. Ramírez Hernández  
Presidente

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION NUM. 23  
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas  
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los  
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ HERNANDEZ  
HON. ZOBEBIDA MERCED ACEVEDO  
HON. CARMEN D. ORTIZ ORTIZ  
HON. AIDA FCA. QUILES CARTAGENA  
HON. ANA E. DIAZ VAZQUEZ  
HON. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ  
HON. SAMUEL SIERRA CONCEPCION  
HON. PEDRO J. SIERRA CONCEPCION  
HON. BENIGNO RODRIGUEZ RIVERA


En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes: HON. IVAN RIVERA GOMEZ  
HON. SANDRA RAMOS  
HON. MANUEL DIAZ MORALES  
HON. JOSE B. CANINO  
HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 1ro de julio de 1987.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación,  
la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas,  
Puerto Rico, hoy 1ro de julio de 1987.

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO